

# RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0152 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2017

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando N°558-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°199-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°212-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°089-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para su aprobación, y;

### OE VILLY SEATON MUNICIPAL MUNI

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha de 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre de 2016;



Que, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 05 de Mayo del presente, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de las acciones necesarias para todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud cuente con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1346, y en el Anexo, que forma parte del referido Decreto, a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador le transfieren el importe de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES (S/. 161,988.00);



Que, con Memorando N°089-2017-UP-OPP-MVES la Unidad de Presupuesto, sustenta y señala que, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, durante el mes de Mayo del año 2017 por incorporación de Recursos Transferidos;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38º y 39º, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;



Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N°558-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°199-2017-OAJ/MVES, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0152 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2017

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2017, por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO SOLES (S/. 161,988.00), con cargo en la Fuente de Financiamiento 1 -Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

### DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

**PLIEGO FUENTE** 

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

: 1

**RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS ORDINARIOS** 

RUBRO : 00

### **EGRESOS**



PRO	GRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRO	ODUCTOS	
PRO	YECTO	3.999999	SIN PRODUCTO		der 6
ACTI	VIDAD	5.002445	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES -SISFOH	- No. 1911 This should be seen to the state of the seen of the see	
FUN	CION	24	PREVISIÓN SOCIAL		of the second se
DIVIS	SIÓN FUNC	024	PREVISIÓN SOCIAL		
GRU	PO FUNC	0117	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
MET	Α	0112	SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES -SISFOH		- V
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		<b>S/</b>	161,988.00	
<u> </u>			TOTAL EGRESOS	s/	161,988.00

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ST MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

IDO INIGO/PERALTA